

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**12060**

*Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2018 y 2019*

**BDNS 424352**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2018 y 2019.

#### 1. Finalidad

El patrimonio histórico de la isla de Eivissa es el principal testimonio de la contribución histórica de los ibicencos al progreso y al desarrollo de la humanidad y su conservación ha de ser una de las principales preocupaciones de los agentes culturales y entre estos de las administraciones para que pueda ser disfrutado por toda la ciudadanía y pueda ser transmitido en las mejores condiciones a las futuras generaciones. El valor de este patrimonio nace de la identidad cultural que proporciona a la ciudadanía para que los bienes que la integran se han convertido en patrimoniales, en primer lugar por la utilidad pública y social que cumplen y, en segundo lugar, por el valor añadido del que les ha dotado la población.

En este sentido cualquier acción de fomento y protección y del patrimonio histórico de la isla ha de conducir hacia que cada vez un mayor número de ciudadanos y ciudadanas puedan acceder, contemplar y disfrutar de las obras que son herencia y testimonio de la capacidad colectiva de los ibicencos e ibicencas y todos los bienes que la integran han de estar adecuadamente al servicio de la ciudadanía para facilitar el acceso a la cultura, la cual es garantía del desarrollo de las sociedades democráticas.

#### 2. Objeto

El objeto principal de estas ayudas es recuperar y conservar el patrimonio histórico de la isla de Eivissa y en concreto el objeto de esta convocatoria es colaborar en la realización de obras de conservación, recuperación y/o mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 15 de octubre de 2019, ambos incluidos.

#### 3. Modalidades y personas beneficiarias

Estas ayudas se dividen en las siguientes modalidades:

**Modalidad A:** Para la restauración y la conservación de bienes inmuebles declarados de interés cultural con la categoría de monumentos:

Las personas físicas y jurídicas, públicas (ayuntamientos) y privadas, sean o no propietarias de los bienes de interés cultural con la categoría de monumentos de la isla de Eivissa que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, recuperación y/o mantenimiento.

**Modalidad B:** Ayudas para la restauración y la conservación y/o el mantenimiento del resto de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa:

Las personas físicas y jurídicas, públicas (ayuntamientos) y privadas, sean o no propietarias de los inmuebles o las construcciones históricas de la isla de Eivissa que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, recuperación y/o mantenimiento.

**Modalidad C “Apadrina Patrimonio”:**

Las asociaciones cívicas, entidades de carácter cultural, social, entidades dedicadas a la educación en la isla de Eivissa sin ánimo de lucro, clubs deportivos, sociales o de mayores, grupos de baile, asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones de vecinos, legalmente



constituidos y que desarrollen su actividad en la isla de Eivissa.

#### 4. Créditos presupuestarios y cuantías de las subvenciones

Se destina con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 un importe de 600.000 €.

La cantidad señalada se divide de la siguiente manera:

**Modalidad A:** 300.000 € (tres cientos mil euros). El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 150.000 € y, en todo caso, no podrá ser superior al 85 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del monumento.

**Modalidad B:** 240.000 € (dos cientos cuarenta mil euros). El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 40.000 € y, en todo caso, no podrá ser superior al 60 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del bien.

**Modalidad C “Apadrina Patrimoni”:** 60.000 € (sesenta mil euros). El importe máximo de las ayudas concedidas a cada asociación o entidad será de 7.500 € y en ningún caso podrá superar el 100 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar la intervención.

#### 5. Forma de presentación de las solicitudes y documentación a aportar

Las personas solicitantes formalizarán la solicitud de la subvención mediante instancia, según el modelo que figura en las bases reguladoras y con la documentación que se establece en las mismas.

#### 6. Plazo de presentación de las solicitudes

Se establece un plazo de presentación de veinte días que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Eivissa, 19 de noviembre de 2018

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

